



Depto. de Acción Sanitaria
Unidad de Profesiones Médicas

INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE DEMOSTRACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN ABIERTA

Instructivo basado en la normativa sanitaria vigente (Ord. N° 1853/2010, Instructivo Ministerial para Establecimientos Públicos de Salud que inician el proceso de Acreditación el año 2009; Decreto Supremo N° 283/1997, Reglamento Sobre salas de procedimientos y pabellones de cirugía menor; Decreto Supremo N° 58/2008, Normas Técnicas Básicas para Obtener Autorización Sanitaria en Establecimientos de Salud, todos emanados del Ministerio de Salud).

Es de exclusiva responsabilidad del Solicitante el conocimiento y observancia de la normativa vigente aplicable al establecimiento cuya autorización solicita. El presente instructivo no reemplaza, ni supone licencia para no cumplir con los aspectos regulados que no se contemplen en éste.

Al cumplir con el 100% de los requisitos indicados en este instructivo, podrá ingresar la correspondiente solicitud de demostración de autorización sanitaria.

ANTECEDENTES REQUERIDOS

1. Nombre y domicilio del establecimiento donde se ubicará la sala de procedimientos o domicilio de la consulta, en su caso;
2. Documentación que acredite el derecho a uso del inmueble;
3. Individualización del propietario de la sala de procedimientos y del representante legal en caso de tratarse de una persona jurídica;
4. Plano de la planta física del local en que se señalen las diferentes dependencias;
Plano o certificado de las instalaciones eléctricas, de agua potable y alcantarillado del local;¹
5. Individualización del director técnico, de los profesionales y del personal auxiliar que se desempeñará en la sala de procedimientos;
6. Listado de procedimientos a efectuar, y
7. Descripción del equipamiento e instrumental, señalando marca y modelo y de las instalaciones que se dispondrá;

¹ Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito, así como debido a la antigüedad del establecimiento, no se contare con alguno de los antecedentes originales exigidos, el representante del prestador justificará fundadamente la ausencia de tales documentos, señalando las medidas que se han adoptado para su búsqueda y/o reconstitución, si fuere pertinente. Si por las razones antes señaladas, en los establecimientos de atención cerrada, no se contare con las copias de los planos de sus instalaciones de electricidad, agua potable y gas, visados por las autoridades competentes, se podrá justificar tal circunstancia mediante la exhibición de los certificados regulares de provisión de dichos servicios emitidos por las empresas correspondientes.